

**Mancomunidad de Servicios La Vega****ANUNCIO**

Resolución de Presidencia número 2026-5245 de fecha 13 de octubre de 2026, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de NUEVE plazas de Conductor/a, Grupo C2, por turno libre en régimen de personal laboral mediante Concurso-Oposición, de los servicios de recogida de residuos.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2026-5245 de fecha 13 de octubre de 2026 las bases y convocatoria para la provisión de NUEVE plazas de Conductor/a, Grupo C2, por turno libre en régimen de personal laboral mediante Concurso-Oposición, de los servicios de recogida de residuos para la Mancomunidad de Servicios La Vega, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se incluyen las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE
CONDUCTORES/AS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS POR
TURNO LIBRE EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN**

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la cobertura, mediante personal laboral fijo de plantilla, de 9 (NUEVE) plazas de la categoría profesional de CONDUCTOR/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS (RSU), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2 (equiparación según titulación del art. 76 y DT 3ª del TREBEP),

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: TUEGAMP4SDYEMWNEFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 39

Antonio García Zambrano (1 de 1)

Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: ccd514094b0d6e642e292475cbb628



Mancomunidad de Servicios La Vega

vacantes en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Servicios La Vega y dotadas en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con el desglose de puestos asignados en el expediente, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Clase	Laboral
Denominación	Conductor
Número de puestos	2-RS-2.0-15 2-RS-2.0-22 2-RS-2.0-32 2-RS-2.0-34 2-RS-2.0-35 2-RS-2.0-36 2-RS-2.0-37 2-RS-2.0-38 2-RS-2.0-39
Número de vacantes	9
Sistema de selección	Concurso-Oposición
C. Destino Anual	15
C. Específico Anual	17.187,10€

Las plazas convocadas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de la Mancomunidad para los ejercicios 2025 (aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-0240, de 25 de agosto de 2025) y 2026 (aprobada por Resolución de Presidencia nº 2026-0847, de 23 de febrero de 2026).





Mancomunidad de Servicios La Vega

El procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por la siguiente normativa:

- a) Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en lo relativo a los principios de agilización y digitalización de los procesos selectivos.
- c) Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), y con carácter supletorio el Decreto 51/2025, de 24 de febrero.
- d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- e) Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Convenio Colectivo aplicable al personal de la Mancomunidad.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato laboral fijo:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Cód. Validación: T3UEGAMPASDCEVEMNFRVATG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 39





Mancomunidad de Servicios La Vega

- c) Titulación Académica: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado (FP1) o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del permiso de conducción de la clase C, así como del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para el transporte de mercancías en vigor, todo ello de conformidad con la normativa vigente y adecuado a las funciones propias del puesto convocado.
- e) Capacidad Funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría profesional de Conductor/a de Servicios de Recogida de Residuos.
- f) Habilitación Disciplinaria: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado o despedido disciplinariamente para el ejercicio de funciones análogas.
- g) Tasas: Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en la Base Cuarta, salvo causa de exención legalmente prevista.
- h) Anexo de Autobarefacción

Cód. Validación: T3HEGAMPASDOYEMNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 39





Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE TERCERA. TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el artículo 59 del TREBEP, el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva **1 (UNA) plaza del total de las 9 convocadas** para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias del puesto de Conductor/a de Recogida de Residuos.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria. Quienes soliciten participar por el turno de reserva de personas con discapacidad, en cualquiera de sus cupos, únicamente podrán presentarse por este turno. No obstante, quienes soliciten participar en el turno de personas con discapacidad y no reunieran los requisitos exigidos, serán admitidos en el turno libre siempre que cumplan las exigencias de este último.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los/las demás aspirantes.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no, de la concesión de la adaptación solicitada.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza por dicho cupo de reserva, y su puntuación fuera superior a la

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: TUEGAMPASDOYEMWNERVATG
Verificación: <https://mancomunidadsevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

obtenida por los aspirantes del turno libre que pudieran obtener plaza, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. La plaza reservada para el turno de discapacidad, si no fuera cubierta por los/las aspirantes de dicho turno, se acumulará a las de igual turno en futuras convocatorias.

BASE CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEVEMNFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será en función del **Grupo C2** para el personal laboral, de **25,47 €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: **«COND + DNI»**.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

Exención pago de tasas

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que estén en situación legal de desempleo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que acrediten dicha circunstancia mediante el documento oficial expedido por el servicio público de empleo competente. La exención será reconocida a instancia de parte, siendo necesario aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3UEGAMPASDOYEMWNNFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

Bonificaciones

Gozarán de una bonificación del 50% sobre el importe de la tasa las personas menores de 25 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La aplicación de la bonificación será automática, previa aportación del documento identificativo que acredite la edad de la persona aspirante.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica generada y presentada electrónicamente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Hoja de Autobaremación

En el caso de que la persona aspirante solicite adaptaciones en la realización de la prueba, deberá presentar los siguientes documentos:

- Dictamen Técnico Facultativo que acredite la discapacidad y modalidad concreta.
- Certificados de Discapacidad que, en el caso de no que refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en el apartado primero de las Base Cuarta.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del





Mancomunidad de Servicios La Vega

tratamiento de estos datos.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios La Vega.

En la misma Resolución se concederá a las personas interesadas un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en la Sede Electrónica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión de su nombre, así como para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas de forma expresa mediante Resolución de la Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Esta Resolución definitiva se publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en ella se señalará:

- a) La relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.
- b) La composición nominal del Tribunal Calificador (titulares y suplentes) para general conocimiento y a efectos de posible abstención o recusación.
- c) La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMNFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será un órgano colegiado de carácter técnico y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia técnica, objetividad, transparencia e igualdad de trato entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, designados mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad:

- Presidencia: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.
- Tres Vocalías: personas funcionarias de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.
- Secretaría: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios La Vega, que actuará con voz y voto.

Todas las personas integrantes del Tribunal deberán poseer una titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y acreditar una cualificación profesional adecuada a las materias objeto del proceso selectivo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica. A tal efecto, se procurará que al menos dos de sus miembros posean conocimientos o experiencia profesional relacionados con alguna de las siguientes materias:

- Gestión y organización de servicios públicos locales.
- Recogida y gestión de residuos municipales.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión de recursos humanos.
- Conducción, vehículos y maquinaria de servicios urbanos.
- Régimen jurídico y organización de la Administración Local.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de ninguna Administración, organización sindical, asociación profesional u otra entidad.

No podrán formar parte del Tribunal:

- El personal de elección o designación política.
- El personal eventual.
- El personal funcionario interino.
- El personal laboral temporal.
- Quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para plazas de igual o análoga categoría durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La composición nominal del Tribunal, con indicación de sus miembros titulares y suplentes, será publicada junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMNFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

Corresponde al Tribunal:

- Velar por el correcto desarrollo del proceso selectivo.
- Garantizar el cumplimiento de las presentes Bases.
- Aprobar, cuando proceda, los criterios específicos de corrección y valoración de los ejercicios antes de su corrección.
- Resolver cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas.
- Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.
- Formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas cuando la naturaleza de alguna de las pruebas o materias objeto de valoración así lo requiera. Las personas asesoras actuarán con voz y sin voto, limitándose su actuación al ámbito de su especialidad, sin participar en la deliberación ni en la adopción de acuerdos. Su identidad y especialidad deberán constar en el acta correspondiente.

Asimismo, el Tribunal podrá contar con personal colaborador para tareas materiales, de vigilancia, control o apoyo administrativo durante el desarrollo de las pruebas, bajo la dirección exclusiva del propio Tribunal.

Las personas integrantes del Tribunal, asesoras especialistas y personal colaborador estarán sujetas a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los principios de transparencia, seguridad jurídica, objetividad y proporcionalidad exigibles en los procesos selectivos de empleo público.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: TUEGAMPASDOYEMNFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sevillalectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. La puntuación máxima del proceso selectivo será de 100 puntos, distribuidos en: Fase de Oposición (máximo 60 puntos) y Fase de Concurso (máximo 40 puntos)

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener al menos 15 puntos en cada ejercicio. No podrán compensarse las puntuaciones obtenidas en un ejercicio con las alcanzadas en otro.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: TUEGAMPASDCEYEMNFEYRATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

La puntuación resultará de la aplicación automática de la plantilla definitiva de respuestas aprobada por el Tribunal, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y, en su caso, por los criterios complementarios aprobados con carácter previo a la corrección del ejercicio. La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión formalmente celebrada, quedando reflejada en la correspondiente acta.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente atendiendo al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos deberán resolver las siguientes pruebas, establecidas por el Tribunal.

A) EXAMEN TIPO TEST

El examen constará de 40 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,75 puntos. Las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = A \times 0,75 - E \times 0,25$$

donde "P" es la puntuación obtenida, "A" el número de respuestas correctas y "E" el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El contenido del ejercicio versará sobre el temario que se indica en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **noventa minutos**.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: TUEGAMP5DCEVEMNFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

B) EJERCICIO PRÁCTICO MEDIANTE CUESTIONARIO TIPO TEST.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos elaborados por el Tribunal, mediante cuestionario tipo test, relacionados con las funciones propias del puesto. y con las materias comprendidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo I.

El examen constará de 40 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,75 puntos. Las respuestas incorrectas restarán 0,20 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = A \times 0,75 - E \times 0,20$$

donde "P" es la puntuación obtenida, "A" el número de respuestas correctas y "E" el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **noventa minutos**.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

La corrección y calificación del ejercicio se realizará garantizando, siempre que resulte técnicamente posible, el anonimato de las personas aspirantes.

La calificación del ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en





Mancomunidad de Servicios La Vega

estas bases y con los criterios específicos aprobados con carácter previo a la corrección.

Cada uno de los cuestionarios incluirá cinco (5) preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, que serán utilizadas para sustituir, por su orden, aquellas preguntas ordinarias que pudieran ser anuladas por el Tribunal, de oficio o como consecuencia de las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

En caso de anulación de alguna pregunta del cuestionario principal, se procederá a la valoración de la correspondiente pregunta de reserva, respetando el orden establecido en el cuadernillo de examen.

Si resultara necesario anular un número de preguntas superior al de las preguntas de reserva previstas, las restantes anulaciones no serán sustituidas, procediéndose a recalcular la puntuación máxima posible del ejercicio de forma proporcional para garantizar la igualdad entre las personas aspirantes.

Las preguntas de reserva únicamente serán corregidas y valoradas en el supuesto de que sustituyan efectivamente a alguna pregunta anulada del cuestionario principal.

La plantilla provisional de respuestas incluirá las correspondientes a las preguntas de reserva.

Fase concurso: valoración de méritos.

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, conforme a la Hoja de Autobaremación en el Anexo II.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

Los responsables de la selección valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto según los criterios del Tribunal, así mismo valorará la experiencia laboral.

Los méritos para valorar por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Esta autobareación vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobareada en cada uno de los apartados del baremo de méritos

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados por las personas aspirantes en el «Autobaremo», originales o copias, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremos:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorará la experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del puesto de Conductor/a de Recogida de Residuos, sin distinción de la Administración o Entidad del Sector Público donde se hayan prestado:

La valoración de la experiencia profesional se efectuará atendiendo al grado de relación existente entre las funciones efectivamente desempeñadas y las propias

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMP4SDCEVEMNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

del puesto de Conductor /a de Recogida de Residuos objeto de la presente convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,30 puntos por mes completo de servicio.
- b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo de servicio.
- c) Servicios prestados en el sector privado con funciones idénticas o análogas a las del puesto de convocado: 0,10 puntos

A los efectos de valoración de la experiencia profesional, los servicios prestados como personal laboral fijo tendrán la misma consideración que los prestados como personal funcionario cuando las funciones desempeñadas resulten análogas.

Acreditación de la experiencia profesional

a) Criterios generales

Se considerará mes completo el resultado entero, sin fracciones, de dividir entre treinta el número total de días de servicios efectivamente prestados. Cuando los servicios se hubieran prestado a tiempo parcial, la puntuación se calculará de forma proporcional al porcentaje de jornada acreditado.

No se computarán períodos simultáneos de prestación de servicios, valorándose únicamente uno de ellos cuando exista coincidencia temporal.

b) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3UEGAMPASDCEYEMWNEFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

Serán acreditados de oficio por el Área de Recursos Humanos mediante certificación comprensiva de los períodos de prestación de servicios y de las funciones desempeñadas.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público y/o empresas del sector privado

Se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración o entidad correspondiente, en la que consten siempre que sea posible:

- Períodos de prestación de servicios.
- Vínculo jurídico existente.
- Jornada realizada.
- Denominación del puesto ocupado.
- Descripción de las funciones efectivamente desempeñadas.

Cuando la certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente no incluya la descripción de las funciones desempeñadas, estas podrán acreditarse mediante cualquier otro documento oficial emitido por la propia Administración o entidad empleadora que permita conocer razonablemente el contenido funcional del puesto desempeñado.

En todo caso, el Tribunal valorará la documentación aportada atendiendo a su idoneidad para determinar el grado de relación existente entre la experiencia acreditada y las funciones propias del puesto convocado.

La certificación deberá acompañarse, en su caso, del informe de vida laboral cuando resulte necesario para la comprobación de los períodos alegados.

Se deberá aportar VIDA LABORAL, y en el caso del sector privado podrá demostrarse la relación directa con el puesto con cualquier documento justificativo que permita demostrar tales funciones.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMWNEFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39

**Mancomunidad de Servicios La Vega****B) FORMACIÓN (MÁXIMO 10PUNTOS).****Cursos de formación o perfeccionamiento (10 puntos)**

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto.	0,03 puntos la hora
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias transversales.	0,02 puntos la hora

En el supuesto de méritos autobareados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto. **No se valorarán cursos de formación de**

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: TUEGAMPSDCEVEMNFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadsevilla.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

duración inferior a 10 horas.

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

BASE OCTAVA. CALIFICACIÓN

Tras la realización de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición (teórico y práctico), el Tribunal Calificador publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad la plantilla provisional de respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas sobre el contenido de las preguntas o las respuestas dadas por válidas, y que serán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán calificaciones fuera de plazo ni presentadas por otro medio distinto del indicado.

Finalizada la fase de oposición se publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad las calificaciones de la fase de concurso de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, otorgando a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para que presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios y la fase de concurso; en consecuencia, el resultado es que han superado la fase de oposición y concurso el número de aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios,

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMP4SDCYEMWNEFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlasevilla.es/se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

ordenadas de mayor a menor y la fase de concurso, entre dentro del número de plazas.

BASE NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, los órganos de selección harán pública la relación de personas aprobadas, con los datos personales estrictamente necesarios, por orden de puntuación, en la Sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios la Vega, elevando propuesta al órgano competente en materia de función pública para el nombramiento como personal contratación como personal laboral fijo.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden de puntuación en el turno general. En caso de que la puntuación fuera igual, regirán los criterios de desempate establecidos en la correspondiente convocatoria.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo, por este orden:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º Orden alfabético derivado del sorteo anual de la Secretaría de Estado de Función Pública.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas, antes de su





Mancomunidad de Servicios La Vega

contratación o incorporación al puesto de trabajo, respectivamente, el órgano convocante podrá requerir por una sola vez al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o para la formalización de contrato como personal laboral fijo.

Las personas aspirantes seleccionadas deberán poseer la capacidad funcional y psico-física necesaria para el desarrollo de las tareas y funciones habituales constitutivas del puesto de trabajo de Conducto/a de los Servicios de Recogida de Residuos Urbanos (RSU). En el caso de personas que hayan concurrido por el turno de reserva para personas con discapacidad o que ostenten tal condición, el grado de discapacidad reconocido deberá ser plenamente compatible con el desempeño efectivo de las tareas operativas propias del puesto convocante.

Con carácter previo a la formalización del contrato laboral fijo y como trámite preceptivo para la comprobación de la capacidad funcional, las personas propuestas por el Tribunal deberán someterse a un reconocimiento médico obligatorio practicado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Vigilancia de la Salud) designado por la Mancomunidad.

Dicho reconocimiento médico evaluará las condiciones psico-físicas del aspirante en relación directa con los riesgos específicos y requerimientos físicos identificados en la Evaluación de Riesgos del Puesto de Trabajo de Conductor/a de RSU.

Para poder ser contratada, la persona aspirante propuesta deberá obtener la calificación formal de "APTO/A" o "APTO/A CON ADAPTACIONES" (siempre que los ajustes razonables necesarios resulten viables, proporcionados y no impidan el desempeño de las tareas esenciales del puesto).

La emisión de un informe de "NO APTO/A", la concurrencia de una invalidez/incapacidad incompatible con las funciones esenciales del puesto, la falta de comparecencia no justificada al reconocimiento médico, o la negativa a someterse al mismo, impedirá la formalización del contrato de trabajo y determinará la pérdida automática de los derechos derivados del proceso

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3UEGAMP4SD0YEVWNNFERYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

selectivo, procediéndose conforme a lo previsto en la presente Base para la cobertura por el siguiente aspirante en puntuación.

Las personas propuestas deberán acreditar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación definitiva, el cumplimiento de los requisitos de participación que no consten ya acreditados de oficio por la Mancomunidad.

Quienes, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación exigida dentro del plazo establecido, o de cuya documentación se deduzca que no reúnen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser contratados y quedarán sin efecto todas las actuaciones practicadas respecto de dichas personas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud o en la documentación aportada.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Presidencia dictará resolución aprobando la contratación de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador hasta el límite de las plazas convocadas. La formalización de los correspondientes contratos de trabajo se efectuará de conformidad con la legislación laboral vigente, el Convenio Colectivo de aplicación y demás normativa que resulte procedente. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a sus puestos de trabajo en el plazo que se determine en la correspondiente resolución o contrato, perdiendo los derechos derivados del proceso selectivo en caso de no hacerlo sin causa justificada, salvo apreciación de fuerza mayor por la Presidencia.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas y formalicen contrato laboral fijo quedarán sometidas a un periodo de prueba de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Durante dicho período se valorará el adecuado desempeño de las funciones propias del puesto mediante criterios objetivos relacionados con la capacidad profesional, el cumplimiento de las instrucciones de servicio, la adaptación al

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMNFRVPA7G
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

puesto de trabajo y el rendimiento exigible.

La Presidencia deberá nombrar personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. La contratación mencionada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La adjudicación de los puestos se efectuará por riguroso orden de puntuación final obtenida en el proceso selectivo, resultante de la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. Las personas aspirantes seleccionadas elegirán puesto según dicho orden de prelación.

BASE DÉCIMA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios que consten en el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal de la Mancomunidad.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMP4SD0YEMWNEFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadsevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral fijo.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La Bolsa de Empleo derivada de la presente convocatoria tendrá una vigencia

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEVEMNFEYR/PATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

máxima de tres (3) años a contar desde la fecha de su publicación definitiva en la Sede Electrónica, o hasta la entrada en vigor de una nueva bolsa que la sustituya derivada de un posterior proceso selectivo.

La entrada en vigor de la presente Bolsa de Empleo dejará automáticamente sin efecto y derogará íntegramente todas las bolsas de trabajo, bolsas de sustitución o listas de reserva constituidas con anterioridad en la Mancomunidad para la categoría profesional de Conductor/a de Servicios de Recogida de Residuos Urbanos (RSU) o categorías equivalentes.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

BASE UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE DUODÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cód. Validación: TUEGAMPASDCEVEMNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASE DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios La Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla/BOE y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que





Mancomunidad de Servicios La Vega

permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios La Vega.



Cód. Validación: T3HEGAMP4SDCYEWNNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlavega.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 39

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I. TEMARIO CONDUCTOR/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Grupo C2 - Complemento de Destino 15

BLOQUE I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Especial referencia al derecho al medio ambiente.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y competencias relacionadas con el medio ambiente y régimen local.

Tema 3. Régimen Local. El Municipio: territorio, población y organización. Competencias municipales. Servicios públicos locales. La cooperación intermunicipal.

Tema 4. Las Mancomunidades de Municipios. Concepto, naturaleza jurídica, creación y competencias. Especial referencia a la Mancomunidad de Servicios La Vega: municipios integrantes, organización, fines y servicios prestados.

Tema 5. El empleo público. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de Personal. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Común. Las personas interesadas. El acto administrativo. Notificación y publicación. Recursos administrativos. Administración electrónica.

Tema 7. Transparencia, protección de datos e igualdad. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMP4SD0YEVWMMFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/boletin-oficial/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

personales. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia preventiva. Equipos de Protección Individual. Actuación en caso de emergencias y accidentes de trabajo.

BLOQUE II. PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Los residuos domésticos y municipales: Concepto, tipología y clasificación conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Fracciones de recogida selectiva: orgánica (BIO), envases ligeros, papel-cartón, vidrio y fracción resto.

Tema 10. Sistemas de recogida de residuos urbanos: Contenedores (tipos, carga trasera, lateral, iglú), áreas de aportación y Puntos Limpios. Normas básicas de uso, conservación, limpieza y mantenimiento.

Tema 11. Servicio de recogida de residuos: Organización de los servicios de RSU. Tipos de residuos. Recogida selectiva. Contenedores y sistemas de carga. Rutas de recogida. Estaciones de transferencia. Limpieza viaria asociada.

Tema 12. Conducción y vehículos: Permisos de conducción. Normativa básica de tráfico. Seguridad vial. Vehículos pesados y camiones de recogida. Mantenimiento básico del vehículo. Inspección previa al servicio.

Tema 13. Conducción y seguridad: La cadena cinemática. Dispositivos de seguridad. Optimización del consumo de carburante. La conducción. La carga y descarga.

Tema 14. Vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos. Partes y componentes. Sistemas de compactación. Sistemas de carga trasera. Sistemas

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3UEGAMPASDOYEMNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

de carga lateral. Normas básicas de utilización. Detección de averías simples. Seguridad durante la operación.

Tema 15. Fundamentos de seguridad vial: Normas de tráfico y seguridad vial. Conducción y seguridad vial: El factor humano. Los accidentes de tráfico.

Tema 16. La figura del conductor profesional: El conductor, agente activo de la empresa. El conductor, factor de seguridad. Los accidentes de trabajo en el transporte y su prevención.

Tema 17. Actuación ante incidencias en la prestación del servicio de recogida de residuos. Contenedores dañados. Vertidos incontrolados. Residuos peligrosos abandonados. Accidentes en ruta. Comunicación de incidencias. Relación con usuarios.

Tema 18. Prevención de Riesgos Laborales específica en los servicios de recogida de residuos: Riesgos derivados del uso de vehículos recolectores, estribos, enganche y elevación de contenedores. Exposición a agentes biológicos y físicos.

Tema 19. Economía circular y buenas prácticas ambientales: La Ley 3/2023, de 3 de abril, de Economía Circular de Andalucía. Concepto de reciclaje, reutilización y reducción de residuos en el ámbito municipal.

Cód. Validación: T3HEGAMPASDOYEMWNEFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadsevilla.es/boletines/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 39



**Mancomunidad de Servicios La Vega****ANEXO II. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS****CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 9 PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE
LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS (RSU) EN RÉGIMEN DE
PERSONAL LABORAL POR ACCESO LIBRE MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICIÓN****1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		NIF / NIE:	

2. BAREMO DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO: MÁXIMO 40 PUNTOS)**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima computable: 30,00
puntos)**

**A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del
Sector Público (incluida la Mancomunidad de Servicios La Vega),**
desempeñando funciones idénticas a las atribuidas al puesto convocado de
Conductor/a de los Servicios de Recogida de Residuos.

Valoración: 0,30 puntos por mes completo de servicio.

Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMNFEYR/PATG
Verificación: <https://mancomunidadlasevilla.es/boletin-oficial>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 39





Mancomunidad de Servicios La Vega

Administración / Entidad / Empresa Pública	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Mese s	Puntos
TOTAL APARTADO A.1 (Puntos):					

A.2. Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público (incluida la Mancomunidad de Servicios La Vega), desempeñando funciones que guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocante.

Valoración: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

Administración / Entidad / Empresa Pública	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Mese s	Puntos
TOTAL APARTADO A.2 (Puntos):					

Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 39



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

A.3. Servicios prestados en el sector privado con funciones idénticas o análogas a las del puesto de convocado.

Valoración: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

Empresa sector Privado	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Meses	Puntos
TOTAL APARTADO A.3 (Puntos):					

TOTAL BLOQUE A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 30,00 puntos):	
---	--

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima computable: 10,00 puntos)

B.1. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, impartidos por centros u organismos oficiales, Administraciones Públicas, Universidades u Organizaciones Sindicales.

Valoración: 0,03 puntos por hora de formación. (Duración mínima por curso: 10 horas).

Cód. Validación: T3HEGAMPASDCEYEMNFFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 39



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Denominación del Curso / Acción Formativa	Entidad Impartidora / Organizadora	Horas	Puntos
TOTAL APARTADO B.1 (Puntos):			

B.2. Cursos de formación en materias transversales (Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género, Administración Electrónica, etc.), impartidos por centros u organismos oficiales.

Valoración: 0,02 puntos por hora de formación. (Duración mínima por curso: 10 horas).

Denominación del Curso / Acción Formativa	Entidad Impartidora / Organizadora	Horas	Puntos
TOTAL APARTADO B.2 (Puntos):			

Cód. Validación: T3HEGAMP4SDCYEMWNEFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadsevilla.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:

**Mancomunidad de Servicios La Vega****TOTAL BLOQUE B) FORMACIÓN (Máximo 10,00 puntos):****3. RESUMEN DE LA AUTOBAREMACIÓN**

BLOQUE DE MÉRITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN AUTOBAREMADA
BLOQUE A) Experiencia Profesional (A.1 + A.2 + A.3)	30,00 Puntos	
BLOQUE B) Formación y Perfeccionamiento (B.1 + B.2)	10,00 Puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO:	40,00 PUNTOS	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los datos consignados en esta hoja de autobaremación son ciertos y se corresponden estrictamente con los méritos alegados y acreditados documentalmente mediante la solicitud telemática de participación.
2. Que dispone de la documentación original acreditativa de todos los méritos autobaremadados y se compromete a aportarla en el caso de ser requerida por la Mancomunidad o el Tribunal Calificador.
3. Que conoce y acepta que la presente autobaremación vincula al Tribunal

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3HEGAMP4SDYEMWNNFRV/PATG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

únicamente respecto de los méritos expresamente alegados por la persona aspirante, sin que el Tribunal pueda otorgar una puntuación mayor a la autoasignada en cada uno de los apartados, salvo corrección de errores materiales, aritméticos o de clasificación del mérito de oficio por el Tribunal.

4. Que la inexactitud, falsedad u omisión de datos en el presente documento o en la documentación justificativa determinará la imposibilidad de valorar el mérito afectado y, en su caso, la exclusión del proceso selectivo sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

En _____ a __ de _____ de 202_

Fdo.: _____

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad, <http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: T3UEGAMP4SD0YEMWNNFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: T3HEGAMPASDOYEMWNEFRYPATG
Verificación: <https://mancomunidadsevilla.es/boletines/verificacion-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 39



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax: